ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CCC 2026 - 665	**CONTRATISTA:** GESTIONES INTEGRADAS M&R SAS
OBJETO CONTRACTUAL: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROCESO DE "INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" ' Y "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD" QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA"	
FECHA DE INICIACIÓN (10-06-2026)	**FECHA DE TERMINACIÓN (09/10/2026)**

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISOR
CAUSA	:	DISFRUTE PERIODO DE VACACIONES
SUPERVISOR SALIENTE	:	ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ
NUEVO SUPERVISOR	:	EMIL RIQUELMEN CUERVO VALBUENA

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

Avance físico del Contrato de Consultoría CCC 2026-665 al 11 %, para la ejecución del Contrato se ejecutaron las siguientes actividades:

Fecha	Actividad
10/06/2026	Se suscribió Acta de inicio del Contrato de Consultoría CCC 2026-665

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Actualmente el convenio se encuentra en ejecución.

- El avance Físico es del 11 %

3. AVANCE FINANCIERO:

El valor total del Contrato está dado por los siguientes aportes:

VALOR INICIAL	**$ 45.231.920**
VALOR TOTAL	**$ 45.231.920**

La Corporación realizara el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso por valor del 20% del contrato, previa firma y legalización del contrato, suscripción acta de inicio, presentación cronograma de actividades y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del primer informe mensual de la interventoría seleccionada.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor del contrato, previa presentación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión de la Corporación del 50% de avance del contrato de Obra.

TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor del contrato, previa presentación de recibo satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión de la Corporación del 90% de avance del contrato de Obra.

ULTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa suscripción de las actas de liquidación de obra e

interventoría y la presentación del informe final con sus respectivos soportes.

NOTA 1: El contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

Para los pagos se deberá presentar previamente la correspondiente factura o cuenta de cobro, la suscripción del formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad certificado de aportes al sistema de seguridad social y/o aportes a parafiscales por parte del contratista.

- El avance financiero a la fecha es del 0 %
- El avance de ejecución física del 11%

4. PÒLIZAS:

DETALLE DE LA GARANTÍA

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantia
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 11-44-101283259 ANEXO 2

Tomador GESTIONES INTEGRADAS M&R SAS

Beneficiario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	9.046.384 COP	19/03/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	6.784.788 COP	19/09/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	9.046.384 COP	19/09/2031 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

5. INFORMES DE SUPERVISION:

A la fecha no se presentan informes de supervisión

6. OBSERVACIONES:

La interventoría deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en los estudios previos y la Aceptación de la Oferta

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

1. Expediente Contractual CCC 2026 - 665

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días

calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que, para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que, si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

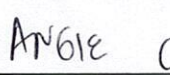
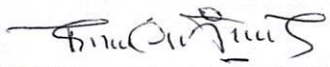
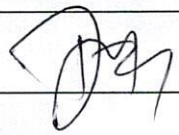
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaria General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ	EMIL RIQUELMEN CUERVO VALBUENA	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14	SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO
FIRMA			
FECHA	23/06/2026	23/06/2026	